



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN VALENCIA

OFICINA D'ESTRANGERS
VALENCIA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO VALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS
VALENCIA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PERMANENTE DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

HOJA INFORMATIVA Nº 104

Fecha de actualización: ENE 2021

1.- TIPO DE SOLICITUD:

► Los ciudadanos de un Estado miembro de la **Unión Europea**, de otro **Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** o **Suiza** (ver anexo 1) **son titulares** del derecho a residir con carácter permanente **en los supuestos siguientes:**

2.- SUPUESTOS:

- Haber **residido legalmente en España** durante un **periodo continuado de cinco años**.
- Ser **trabajador por cuenta propia o ajena** y cesar su actividad por haber alcanzado la edad prevista en la legislación española para acceder a la **jubilación con derecho a pensión**.
- Ser **trabajador por cuenta ajena y acceder a la jubilación anticipada** habiendo ejercido la actividad en España al menos los últimos doce meses y habiendo residido en España más de tres años. El periodo de tres años de residencia no se exige si el ciudadano de la Unión está casado o es pareja registrada de o un ciudadano español, o es un ciudadano que ha perdido su nacionalidad española tras su matrimonio o inscripción como pareja registrada con el trabajador.
- Ser **trabajador por cuenta propia o ajena y haber cesado su actividad como consecuencia de incapacidad permanente**, habiendo residido en España durante más de dos años sin interrupción. El periodo de dos años no se exige si:
 - La incapacidad es a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional que dé derecho a una pensión de la que sea responsable, total o parcialmente, un organismo del Estado español.
 - El ciudadano de la Unión está casado o es pareja registrada de o un ciudadano español, o de un ciudadano que ha perdido su nacionalidad española tras su matrimonio o inscripción como pareja registrada con el trabajador.
- Ser **trabajador por cuenta propia o ajena y después de tres años consecutivos de actividad y residencia continuada en España, desempeña su actividad en otro Estado miembro**, regresando al territorio español diariamente o, al menos, una vez por semana. Se considerarán de empleo los periodos de desempleo involuntario debidamente justificado por el servicio público de empleo, los periodos de suspensión de la actividad por razones ajenas a la voluntad del interesado, y las ausencias del puesto de trabajo o las bajas por enfermedad o accidente.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Es necesario aportar la tasa pagada para realizar el trámite)

1. Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-18) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el ciudadano de la Unión. Dicho impreso puede obtenerse en:
https://extranjeroinclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
2. **Copia del pasaporte en vigor**, únicamente de las hojas que incorporen datos (biográficos y sellos) ordenadas, título de viaje o cédula de inscripción, o documento de identidad si el solicitante es ciudadano de la Unión.

Se exhibirá el documento original en el momento de presentar la solicitud.
3. Documentación acreditativa del **supuesto por el que se accede** a la residencia permanente. **No es preciso aportar documento** alguno si se accede a la residencia permanente por haber **residido legalmente en España durante un periodo continuado de cinco años**, ya que dicha circunstancia será verificada de oficio por la Oficina de Extranjería.

NOTA IMPORTANTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deberá **presentar ORIGINALES Y COPIAS de todos los documentos señalados.**

NOTA IMPORTANTE DE LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES

Para la legalización de documentos consulte la hoja informativa nº 98 o a través del enlace:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/informacioninteres/informacionprocedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>

4.-INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- **SUJETO LEGITIMADO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:** el ciudadano de la Unión o de otro Estado parte, personalmente.
- **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** en la Comisaría de Policía Nacional (mediante cita previa) de la provincia donde pretenda permanecer o fijar su domicilio (ver cuadro de comisarías al final del documento)

VALENCIA CAPITAL (requiere cita previa desde el 15/11/2015)	C/ Bailén, 9
SAGUNTO	C/ Progreso, 35
ALZIRA	C/ Pere Morell 4
GANDIA	C/ Ciudad de Laval, 5
ONTINYENT	Plaza L´Escura, 2

PARA SOLICITAR LA CITA PREVIA

- Acceder al enlace <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icppplus>, marcar la opción ACCEDER AL PROCEDIMIENTO, seleccionar la provincia de VALENCIA y el trámite **POLICIA – CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA U.E.**

* No se atenderá en caso de seleccionar el trámite equivocado a la hora de solicitar la cita.

- **EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA PERMANENTE:** una vez abonada la tasa , previa constatación de los requisitos, se expedirá inmediatamente al ciudadano de la Unión un certificado del derecho a residir con carácter permanente. En él constará el nombre, nacionalidad, domicilio, número de identidad de extranjero, fecha de registro y el carácter permanente de la residencia

El certificado CUE no se puede plastificar, pero tampoco es obligado portar por la vía pública, porque no es un documento identificativo y no puede ser exigido como tal. Únicamente cuando se presente en trámites oficiales, deberá ser mostrado e ir acompañado de la documentación oficial del país de origen.

- **TASA:** Deberá descargar la tasa en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

Debe seleccionar la opción: .Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión

En caso de denegación de la expedición una vez presentada y tramitada, la tasa del documento no concedido no será devuelta, puesto que corresponde a los gastos de tramitación y no de expedición según Ley de tasas y precios públicos.

► ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Alemania	Austria	Bélgica	Bulgaria
Chipre	República Checa	Croacia	Dinamarca
Eslovaquia	Eslovenia	España	Estonia
Finlandia	Francia	Grecia	Holanda
Hungría	Irlanda	Islandia	Italia
Letonia	Liechtenstein	Lituania	Luxemburgo
Malta	Noruega	Polonia	Portugal
Rumanía	Suecia	Suiza	

IMPORTANTE

LOS EXTRANJEROS, DEPENDIENDO DE SU DOMICILIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LA COMISARÍA QUE TIENEN ASIGNADA (MEDIANTE CITA PREVIA)

* Los ciudadanos de la ciudad de Valencia y de los municipios que no se encuentren en el cuadro inferior deben dirigirse a la comisaría de **Valencia, en C/ Bailén, 9.**

COMISARIA DE ALZIRA	COMISARIA DE GANDÍA	COMISARIA DE ONTINYENT	COMISARIA DE SAGUNTO	
C/ PERE MORELL, 4	C/ CIUDAD DE LAVAL, 5	PZ/ L'ESCURA, 2	C/ PROGRESO, 35	
-ALBALAT DE LA RIBERA -ALBÈRIC -ALCÀNTARA DE XUQUER -ALCIRA -ALCUDIA -ALGEMESÍ -ALGINET -ALMUSAFES -BARRACA DE AGUAS VIVAS -BENEIXIDA -BENICULL -BENIFAÍO -BENIMODO -BENIMUSLEM -CARCAIXENT -CÀRCER -CARLET -CARRASCALET -CATADAU -COFRENTES -COGULLADA -CORBERA -CORTES DE PALLÀS	-CULLERA -EL PERELLÓ -FAVARA -FORTALENY -GUADASUAR -JALANCE -JARAFUEL -LLAURÍ -LLOMBAI -MANUEL -MASALAVÉS -MILLARES -MONTROY -POBLA LLARGA -POLINYA DEL XUQUER -RAFELGUARAF -REAL -RIOLA -SALTO DE MILLARES -SOLLANA -SUECA -TOUS -VILLANUEVA DE CASTELLÓN	-ADOR -ALFAUIR -ALMOINES -ALQUERIA DE LA CONDESA -BARX -BELLREGUARD -BENIARJO -BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA -BENIFLA -BENIRREDRA -DAIMUZ -LA FONT D'EN CARROS -GANDIA -GUARDAMAR DE LA SAFOR -LLOC NOU DE SANT JERONI -MIRAMAR -MONDUVER -OLIVA -PALMA DE GANDIA -PALMERA -PILES -POTRIES -RAFELCOFER -REAL DE GANDIA -RÓTOVA -SIMAT DE VALLDIGNA -TAVERNES DE LA VALLDIGNA -VILLALONGA -XERACO -XERESA	-ADZANETA DE ALBAIDA -AGULLENT -AIELO DE MALFERIT -ALBAIDA -ALFARRASÍ -AYELO DE RUGAT -BELGIDA -BELLÚS -BENIATJAR -BENICOLET -BENIGÁNIM -BENISODA -BENISUERA -BOCAIRENT -BUFALI -CARRICOLA -CASTELLÓ DE RUGAT -FONTANARS DELS ALFORINS -GUADASEQUIES -L'OLLERIA -LA FONT DE LA FIGUERA -LLUTXENT -MOIXENT -MONTAVERNER -MONTICHELVO -ONTINYENT -OTOS -PALOMAR -PINET -PUEBLA DEL DUC -QUATRETONDA -RAFOL DE SALEM -RUGAT -SALEM -SEMPERE -TERRATEIG	-ALBALT DELS SORELLS -ALBALT DELS TARONGERS -ALBUIXECH -ALFARA DE ALGIMIA -ALGAR DE PALANCIA -ALGIMIA DE ALFARA -BENAVITES -BENIFAIRO DE LES VALLS -BÈTERA -CANET D'EN BERENGUER -EMPERADOR -ESTIVELLA -FAURA -GILET -GRAO DE SAGUNTO -MASAMAGRELL -MASSALFASSAR -MUSEROS -NÀQUERA -PETRES -PUEBLA DE FARNALS -PUERTO DE SAGUNTO -PUIG -PUZOL -QUART DE LES VALLS -QUARTELL -RAFELBUÑOL -SAGUNTO -SEGART -SERRA -TORRES - TORRES

PARA SOLICITAR LA CITA PREVIA

- Acceder al enlace <https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus>, marcar la opción ACCEDER AL PROCEDIMIENTO, seleccionar la provincia de VALENCIA y el trámite **POLICIA – CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA U.E.**

* No se atenderá en caso de seleccionar el trámite equivocado a la hora de solicitar la cita.